**RECURSO DE APELACIÓN:**
RA-06/2018

**RECURRENTE:**
MARCO ANTONIO ROMERO ARIZPE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

**TERCERO INTERESADO:**
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**VISTA** la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el quince de los corrientes se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Uriel Gerardo Lezama Cruz, Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en dos fojas útiles, con el cual anexa copia certificada de diversas documentales al parecer pertenecientes al expediente CNHJ-BC-378/17, constante de veintiún fojas útiles, y solicita tenerle por desahogado en tiempo y forma el requerimiento contenido en el oficio número TJE-135/2018, dictado dentro del expediente al rubro.-

Una vez analizadas las documentales que acompaña a su escrito la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho instituto político, se advierte que esta emitió acuerdo de sobreseimiento en el expediente CNHJ-BC-378/17, el trece de noviembre del año en curso, en virtud de que se actualizaba la causal de improcedencia prevista en el artículo 56 de los Estatutos de MORENA, en relación con el artículo 466, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debido a que el recurrente presentó su renuncia a su calidad de afiliado de MORENA y actualmente no es militante del mismo, ordenándose la notificación a las partes y su archivo como asunto total y definitivamente concluido.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDO:** - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en tiempo y forma desahogando el requerimiento ordenado mediante proveído de nueve de noviembre del año que transcurre, en los términos a que se contrae su escrito de cuenta.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.-** Dése vista al recurrente con copia simple del escrito de cuenta y anexos, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS,** contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la resolución que se pronunció dentro de los presentes autos. - - - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.- - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS